

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
26 de mayo de 2008
ESPAÑOL
Original: inglés

Séptimo período de sesiones

La Haya

14 a 22 de noviembre de 2008

**Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los
trabajos de su décimo período de sesiones**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-10	4
A. Apertura del período de sesiones, elección de la Mesa y aprobación del programa	1-6	4
B. Participación de observadores.....	7	5
C. Declaración de un representante del Estado anfitrión	8	5
D. Plazos de presentación de los documentos	9-10	5
II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del décimo período de sesiones del Comité	11-84	6
A. Examen de las cuestiones financieras.....	11-14	6
1. Estado de las contribuciones	11	6
2. Tenencias de efectivo	12-14	6
B. Asuntos relacionados con la auditoría	15-22	6
C. Asuntos presupuestarios	23-40	8
1. Ejecución del presupuesto por programas para 2007	23-28	8
2. Ejecución del presupuesto para 2008 (primer trimestre)	29-32	9
3. Presentación del presupuesto y la estructura por programas para 2009.....	33-40	10
a) Terminología empleada en el presupuesto y perspectivas para 2009	33-38	10
b) Distribución de gastos	39	12
c) Gastos de traducción	40	12
D. Recursos humanos	41-57	12
E. Asistencia letrada: investigador financiero	58	15
F. Locales de la Corte	59-83	16
1. Locales permanentes	59-83	16
a) Préstamo del Estado anfitrión y/u otras opciones de financiación ...	62-65	16
b) Reembolso del préstamo	66-75	17
c) Atrasos en los pagos de los Estados Partes	76-82	19
d) Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada	83	20
G. Otros asuntos.....	84	20
1. Fechas del undécimo período de sesiones	84	20

	<i>Página</i>
Anexos	21
I. Estado de las contribuciones al 24 de abril de 2008	21
II. Cuadros de recursos humanos	23
Cuadro 1. Representación geográfica del personal profesional	23
Cuadro 2. Representación geográfica y equilibrio de género del personal profesional, por región.....	25
Cuadro 3. Representación geográfica del personal profesional Distribución conveniente y equilibrada del personal en los puestos, según su distribución geográfica.....	34
Cuadro 4. Equilibrio de género del personal profesional por categoría y por órgano	37
Cuadro 5. Plantilla efectiva	39
Cuadro 6. Plantilla efectiva conforme al presupuesto aprobado para 2008.....	40
Cuadro 7. Puestos vacantes – Personal profesional.....	41
III. Lista de documentos	43

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones, elección de la Mesa y aprobación del programa

1. El décimo período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas (el Comité) se celebró de acuerdo con una decisión adoptada por la Asamblea de los Estados Partes (la Asamblea) en la séptima sesión plenaria de su sexto período de sesiones, el 14 de diciembre de 2007. El Comité celebró su décimo período de sesiones, que comprendió ocho sesiones, en la sede de la Corte en La Haya, del 21 al 25 de abril de 2008. El Sr. Philippe Kirsch, Presidente de la Corte, pronunció unas palabras de bienvenida en la apertura del período de sesiones.

2. Para el décimo período de sesiones, el Comité eligió por consenso al Sr. David Dutton (Australia) como Presidente y al Sr. Santiago Wins (Uruguay) como Vicepresidente.

3. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la Secretaría) prestó los servicios sustantivos al Comité, y su Director, el Sr. Renán Villacís, actuó como Secretario del Comité.

4. En su primera sesión, el Comité aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/7/CBF.1/L.1):

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Participación de observadores
5. Organización de los trabajos
6. Ejecución del presupuesto por programas para 2007
7. Ejecución del presupuesto por programas para 2008 (primer trimestre)
8. Asuntos relacionados con la auditoría
9. Distribución de gastos en el proyecto de presupuesto por programas
10. Recursos humanos
11. Gastos de traducción
12. Asistencia letrada: investigador financiero
13. Locales de la Corte
14. Fondo para Contingencias
15. Otros asuntos

5. Asistieron al décimo período de sesiones del Comité los siguientes miembros:

1. David Banyanka (Burundi)
2. Lambert Dah Kindji (Benin)
3. David Dutton (Australia)
4. Carolina María Fernández Opazo (México)
5. Gilles Finkelstein (Francia)
6. Fawzi A. Gharaibeh (Jordania)
7. Myung-jae Hahn (República de Corea)
8. Gerd Saupe (Alemania)
9. Ugo Sessi (Italia)
10. Elena Sopková (Eslovaquia)
11. Santiago Wins (Uruguay)

6. Los siguientes órganos de la Corte fueron invitados a participar en las sesiones del Comité para presentar los informes: la Presidencia, la Fiscalía y la Secretaría.

B. Participación de observadores

7. El Comité aceptó la solicitud de la Coalición por la Corte Penal Internacional de hacer una exposición ante el Comité. El Comité invitó a la Coalición a realizar una exposición similar en su próxima sesión. Asimismo, decidió designar al Sr. Gerp Saupe (Alemania) como el punto de contacto para las organizaciones no gubernamentales.

C. Declaración de un representante del Estado anfitrión

8. En la sexta sesión, celebrada el 23 de abril de 2008, el Embajador Paul Wilke, Representante Permanente de los Países Bajos ante la Corte Penal Internacional, hizo una declaración en nombre del Estado anfitrión sobre el tema de los locales permanentes.

D. Plazos de presentación de los documentos

9. El Comité manifestó preocupación por cuanto las recomendaciones que había formulado a la Corte, según constan en los informes de sus períodos de sesiones sexto, séptimo, octavo y noveno,¹ no habían sido mayormente tomadas en cuenta. Insistió una vez más en la importancia que el Comité atribuye a la presentación en tiempo y forma de los informes y demás documentos de la Corte ante la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, de modo que puedan entregarse al Comité por lo menos tres semanas antes del inicio de sus períodos de sesiones. Ello permitiría a los miembros del Comité examinar la documentación de manera detenida y pormenorizada antes de iniciarse el período de sesiones, y cumplir con su función de asesoramiento a la Asamblea de la manera más eficaz posible.

10. **El Comité recomendó a la Corte que se ajustase a las directrices establecidas en el Manual de Procedimientos aprobado por la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes el 31 de agosto de 2006 y destacó en particular lo dispuesto en el párrafo 4 del mismo.**²

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), Parte II.D.6 a), párr. 72 y Parte II.D.6 b), párr.133.

² “4. En el presente Manual de Procedimientos se ofrecen directrices elaboradas a fin de facilitar la preparación y presentación de documentos oficiales por parte de los órganos de la Corte a la Secretaría, y normalizar todos los procedimientos relacionados con los servicios de conferencia que presta la Secretaría a la Asamblea y sus órganos auxiliares. Las principales directrices con respecto a la presentación de documentos son las siguientes:

a) La Corte deberá presentar documentación a la Secretaría de la Asamblea de manera escalonada y ordenada, conforme al calendario anual que prepare la Secretaría, de modo que la documentación se presente a la Asamblea o sus órganos auxiliares por lo menos tres semanas antes del período de sesiones de que se trate.

b) Si un informe se presenta a la Secretaría fuera de los plazos establecidos, los motivos del retraso deberán exponerse en el documento, en una nota a pie de página.

c) La oficina sustantiva que presenta la documentación a la Secretaría deberá incluir, según proceda, los siguientes elementos en los informes:

i) un resumen del informe, en el que se cuantifiquen las repercusiones presupuestarias de los programas;

ii) una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;

iii) la información básica pertinente.

d) En todos los documentos presentados a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas las conclusiones y recomendaciones figurarán en negrita.”

II. Examen de las cuestiones incluidas en el programa del décimo período de sesiones

A. Examen de las cuestiones financieras

1. Estado de las contribuciones

11. El Comité examinó el estado de las contribuciones al 24 de abril de 2008 (anexo I) y observó que quedaba un total de 2,56 millones de euros pendiente de los ejercicios económicos anteriores. Acogió con beneplácito el incremento de la tasa de pago en comparación con años anteriores. Hasta la fecha se había pagado el 70% de las contribuciones de 2008, mientras que en 2007 el porcentaje de pago había sido del 62%. El Comité expresó preocupación por el hecho de que sólo 43 Estados hubieran pagado las contribuciones en su totalidad, con lo cual el monto total pendiente ascendía a 29,59 millones de euros en relación con todos los ejercicios económicos.

2. Tenencias de efectivo

12. Se informó al Comité de que al 31 de marzo de 2008 la Corte contaba con fondos por un valor aproximado de 94,9 millones de euros. Dicha cifra incluía el monto correspondiente al Fondo de Operaciones (7,4 millones de euros), el Fondo para Contingencias (9,2 millones), la capitalización para los gastos relativos a los magistrados (9,7 millones), el superávit de 2006 (22,8 millones), el superávit de caja provisional de 2007 (7,3 millones) y las contribuciones para el ejercicio económico 2008.

13. El Comité subrayó que hacía poco que se había notificado a los Estados que el superávit correspondiente a 2006 se encontraba disponible para su reintegro a los Estados, de conformidad con la regla 4.7 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Asimismo, recordó que dicha regla estipulaba que el superávit de caja del presupuesto debía prorratearse y reintegrarse a los Estados Partes el 1° de enero del año siguiente a aquél en que concluyera la comprobación de las cuentas del ejercicio económico. El Comité observó que los Estados habrían podido deducir de sus cuotas de 2008 la parte que les correspondía del superávit de 2006 si la Corte hubiese notificado el superávit el 1° de enero, en cumplimiento de la regla 4.7. **El Comité instó a la Corte a que, como política general, procurara que el superávit de caja se pusiera a disposición de los Estados conforme a los plazos establecidos en enero de cada año, de conformidad con la regla 4.7, y a que, por lo tanto, el superávit correspondiente a 2007 se pusiera a disposición de los Estados el 1° de enero de 2009.**

14. Se informó al Comité de que el efectivo de la Corte se encontraba depositado en tres bancos, con tasas de interés de entre un 4,4% y un 4,5%. El Comité convino en pedir más detalles sobre la función y política de tesorería de la Corte en su siguiente período de sesiones.

B. Asuntos relacionados con la auditoría

15. El Comité tuvo ante sí un informe provisional sobre disposiciones en materia de gobernanza presentado por la Corte.³ Ésta informó al Comité de que, si bien reconocía la importancia de contar con un sistema de auditoría y gestión eficaz y eficiente, la Corte aún estaba en proceso de organizar su estructura de gestión general. La Corte había realizado

³ Informe provisional sobre disposiciones en materia de gobernanza (ICC-ASP/7/CBF.1/3).

consultas con asesores externos sobre la elaboración de un modelo que tuviera en cuenta la singularidad de sus funciones. Por tanto, dicho modelo debería ser específico y especialmente adaptado al caso de la Corte, además de permitir la independencia de la judicatura y la Fiscalía.

Gestión de los riesgos

16. La Corte había seleccionado consultores externos con objeto de actualizar la evaluación de riesgos realizada en 2006. El proyecto sería presentado ante el Comité de Auditoría. **La Corte preveía que los resultados del proyecto se presentasen antes del séptimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.**

Auditoría interna y externa

17. La Corte informó al Comité de que la coordinación entre el Auditor Externo y la Oficina de Auditoría Interna se había fortalecido y de que el equipo de examen inter pares externo había indicado que la Corte cumplía con las mejores prácticas internacionales. Asimismo, se informó al Comité de que la Oficina de Auditoría Interna pronto contaría con todo el personal necesario y de que el nuevo director se nombraría en breve. El puesto había estado vacante desde agosto de 2007. **El Comité reconoció la importancia de la labor de la Oficina de Auditoría Interna, tomó nota de su programa de trabajo para 2008 y exhortó a la Corte a que agilizara la labor de esa oficina.**

18. **El Comité solicitó a la Corte que examinara la posibilidad de adelantar el cierre de los estados financieros anuales para que, si fuera posible, quedaran cerrados antes del primer período de sesiones anual del Comité.**

Comité de Auditoría

19. Se informó al Comité de que aún no se había nombrado a los miembros externos del Comité de Auditoría debido a que, al no haber definido el mandato de ese Comité, la Corte no había podido seleccionar candidatos adecuados. Por otra parte, también se señaló que había sido difícil interesar a candidatos idóneos dado que los miembros externos no recibían remuneración. Con objeto de solucionar estas dificultades, se realizaron consultas con asesores externos y se analizaron las estructuras de otras organizaciones, luego de lo cual se elaboró una versión revisada del mandato del Comité de Auditoría. Dicha versión establece que el Comité esté integrado por los tres funcionarios superiores de la Corte más dos miembros externos nombrados por los mencionados funcionarios. Además, a fin de interesar a candidatos altamente cualificados, los miembros externos recibirían una remuneración. **En este sentido, el Comité recordó la recomendación del Auditor Externo y el Comité mismo de que el Comité de Auditoría estuviera integrado por una mayoría de miembros externos y fuera presidido por uno de ellos.⁴ Asimismo, volvió a exhortar a la Corte a trabajar en pos de este objetivo y a designar miembros externos para el Comité de Auditoría tan pronto fuese posible.**

20. El Comité de Auditoría se había reunido una vez en enero de 2008 y programado una segunda reunión para mayo de 2008.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/5/32), Parte II.D.6 b), párr. 22.

Declaración de control interno

21. Se informó al Comité de que el Auditor Externo había recomendado que el Secretario, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y las mejores prácticas en materia de gestión, presentara una declaración de control interno anual. El texto provisional de dicha declaración se había entregado al Comité de Auditoría y a la Sección de Asesoría Jurídica de la Secretaría para su estudio.

22. El Comité señaló que había previsto que el informe preliminar tratara de forma más pormenorizada la información que había solicitado en sus períodos de sesiones anteriores sobre una serie de asuntos. **Por lo tanto, decidió volver a examinar la cuestión de las disposiciones en materia de gobernanza en su undécimo período de sesiones, y pidió a la Corte que se asegurara de proporcionar al Comité con antelación la versión aprobada del mandato del Comité de Auditoría, la versión revisada de la Carta de Auditoría Interna y cualesquiera otros documentos pertinentes.**

C. Asuntos presupuestarios

1. Ejecución del presupuesto por programas para 2007

23. El Comité examinó el informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2007⁵ y tomó nota de que la tasa de aplicación general había sido del 90,5%, frente al 79,7% en 2006, el 83,4% en 2005 y el 81,4% en 2004. **Por otra parte, la tasa de ejecución del presupuesto básico había sido del 97,7%, mientras que la del presupuesto situacional se había situado en un 82%.** El Comité tomó nota asimismo de que entre los factores fundamentales que habían afectado a la capacidad de la Corte para ejecutar los elementos relacionados con situaciones del presupuesto por programas para 2007 cabía mencionar el retraso del inicio de un juicio, las restricciones en materia de viajes debido a riesgos de seguridad y las dificultades relacionadas con las contrataciones. La capacidad de la Corte para ejecutar en su totalidad el presupuesto por programas para 2006 se había visto afectada por factores similares.

24. La Corte notificó al Comité que también había incurrido en gastos imprevistos cuyo monto ascendió a 3.491.000 euros, que comprendían egresos relacionados con: los magistrados (720.000 euros), el personal (147.000 euros), la presencia en el terreno (1.087.000 euros) y la ampliación de una sala de informática (950.000 euros), necesaria por problemas de espacio en los locales provisionales de la Corte. **El Comité pidió que se le presentara información pormenorizada sobre los gastos imprevistos antes de su undécimo período de sesiones.**

25. El Comité acogió con agrado la mejora en la ejecución del presupuesto por programas para 2007. No obstante, señaló que la mayor tasa de ejecución lograda en algunas partes de la Corte no había sido consecuencia del cumplimiento de todos los supuestos indicados en el presupuesto, y que había existido un exceso de gastos en los siguientes rubros: asistencia temporaria general, consultores, servicios por contrata, y mobiliario y equipo. El Comité observó que la experiencia de 2007 había demostrado que seguía existiendo una brecha importante entre la planificación del presupuesto y las actividades efectivamente realizadas por la Corte. Aunque este hecho era comprensible dado que la Corte aún estaba creciendo rápidamente y debía adaptarse a una serie de factores externos, el Comité consideró importante que la Corte siguiera procurando planificar el presupuesto con mayor precisión. El

⁵ Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2007 (ICC-ASP/7/8).

Comité reconoció que la naturaleza de la labor de la Corte probablemente no permitiría nunca hacer una planificación presupuestaria con total precisión y coherencia, como podría ser el caso en otras organizaciones internacionales. No obstante, subrayó la importancia para la gestión de la Corte y el análisis cualitativo de la ejecución cada año de que se explicaran y definieran las causas de las variaciones en relación con el presupuesto. El Comité mostró preocupación por cuanto la información proporcionada no le había permitido determinar adecuadamente las variaciones derivadas de factores externos y los problemas surgidos ya sea en el ámbito de la presupuestación o de la ejecución.

26. El Comité tomó nota de que el Programa principal I había utilizado el 97,69% de su presupuesto, aunque no había habido variaciones significativas en los supuestos. Se informó al Comité de que la elevada tasa de ejecución era consecuencia de la necesidad de cubrir los gastos imprevistos de la pensión por invalidez que se debió pagar a un magistrado de la Corte, cuyo monto ascendió a 1.407.170 euros. Esta situación no se había previsto en el presupuesto para 2007 y, por tanto, se había utilizado la suma de 1.170.448 euros proveniente de los fondos no gastados del Programa principal I a fin de cubrir el pago de la mencionada pensión. La Corte estaba estudiando el modo de sufragar los 236.722 euros restantes. **El Comité observó que probablemente se requeriría la autorización de la Asamblea para que la Corte pudiera excederse de los gastos en relación con el Programa principal I, transferir fondos del presupuesto de otro programa principal o destinar fondos específicos.** En ese sentido, el Comité sugirió que, en la continuación del sexto período de sesiones de la Asamblea, la Corte quizás deseara solicitar autorización para excederse de los gastos previstos en el Programa principal I o para transferir la suma de 236.722 euros de otro programa principal al Programa principal I.

27. El Comité tomó nota de que la Fiscalía había utilizado el 79,27% de su presupuesto, a pesar de que los supuestos aplicables se habían cumplido casi en su totalidad. La Corte informó de que el menor nivel de gastos se había debido a que los gastos relativos al personal habían sido inferiores a los previstos y a los retrasos en las contrataciones, y de que para cubrir la falta de personal, el personal existente había trabajado horas extraordinarias regularmente. Durante el análisis del gasto de la Fiscalía realizado conjuntamente con la Corte, el Comité señaló que si bien debían aplicarse límites razonables para evitar la divulgación de información fundamental o confidencial sobre las actividades de la Fiscalía, era importante que la información sobre los gastos que la Corte entregara al Comité fuera lo más detallada posible, a fin de favorecer una supervisión adecuada y permitir que el Comité desempeñara su función de forma eficaz.

28. El Comité tomó nota de que la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes había utilizado el 67,04% de su presupuesto, lo cual se atribuyó a las variaciones en los gastos de los servicios de conferencias por celebrarse los períodos de sesiones de la Asamblea en distintos lugares y tener éstos duraciones diferentes, y al logro de una mayor eficiencia en materia de documentación y uso de los servicios de interpretación. **El Comité recomendó que la Secretaría examinara sus necesidades presupuestarias con el mayor detenimiento posible a la luz de las reiteradas veces en que no había utilizado los fondos asignados, y señaló que consideraba posible una reducción del presupuesto para 2009.**

2. Ejecución del presupuesto para 2008 (primer trimestre)

29. El Comité examinó el Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2008.⁶ La Corte hizo una exposición sobre la ejecución del presupuesto durante el primer trimestre de 2008. La tasa total de ejecución fue del 23,7%. El Comité tomó nota de que ya se había asignado el 40,8% del presupuesto básico para

⁶ Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2008 (ICC-ASP/7/7).

asistencia temporaria general y el 45,9% del presupuesto básico para gastos generales de funcionamiento. En relación con éstos últimos, el Comité manifestó que preveía que las cifras que se presentaran en su undécimo período de sesiones confirmarían la aseveración de la Corte en cuanto a que el elevado nivel de los gastos generales de funcionamiento se había debido a que los contratos anuales por servicios y mantenimiento se habían pago al principio del año y que, por lo tanto, no se preveían gastos más allá de lo previsto para 2008.

30. Con respecto al estado de las situaciones que estaba examinando la Corte, la Fiscalía comunicó al Comité que, en la situación relativa a Uganda, la detención y entrega de los sospechosos continuaban siendo la prioridad, independientemente de los resultados de las negociaciones de paz. En cuanto a la situación en la República Democrática del Congo, la Corte indicó que el inicio del juicio en la causa contra Thomas Lubanga estaba previsto para el 23 de junio de 2008. La audiencia de confirmación de los cargos en la causa contra Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui se programó para el mes de mayo de 2008. De conformidad con su estrategia y tal como se anunciara en años anteriores, la Fiscalía estaba seleccionando una tercera investigación, que comenzaría durante 2008. En cuanto a la situación en Darfur, continuaban pendientes las órdenes de detención y la colaboración del Gobierno del Sudán. No obstante, la Fiscalía había iniciado otras dos investigaciones, en relación con las cuales se preveía expedir una solicitud de órdenes de detención o de comparecencia en el curso de 2008. En lo que respecta a la situación en la República Centroafricana, se logró avanzar en las investigaciones y se determinó presentar una solicitud de órdenes de arresto en 2008.

31. El Comité tomó nota de que la Corte estaba estudiando la posibilidad de emplear el Fondo para Contingencias a fin de sufragar los gastos que surgieran en 2008 en relación con un segundo juicio, lo cual incluiría las actividades preliminares. Asimismo, tomó nota de que el Secretario escribiría al Presidente del Comité y que éste presentaría los comentarios pertinentes a la Corte de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada.

32. La Corte informó al Comité sobre la cuestión de las visitas de los familiares de los detenidos, e indicó que se continuaba financiando dichas visitas con fondos del presupuesto de manera provisoria, hasta tanto la Asamblea adoptara una decisión sobre la política al respecto. El Comité observó que las repercusiones de una decisión de política en esta materia podían exceder del ámbito de la Corte misma, y que la Mesa de la Asamblea, por conducto de uno de sus grupos de trabajo, estaba estudiando el tema. El Comité solicitó a la Corte que indicara en el proyecto de presupuesto por programas para 2009 las repercusiones que tendría el tema en cuanto al presupuesto por programas.

3. Presentación del presupuesto y la estructura por programas para 2009

a) Terminología empleada en el presupuesto y perspectivas para 2009

33. La Corte comunicó al Comité en un informe oral oficioso que en el presupuesto para 2009 se propondrían importantes recursos adicionales. Éstos probablemente incluirían 4,8 millones de euros, aproximadamente, destinados a restablecer la tasa de vacantes al nivel normal del 10% luego del ajuste excepcional realizado en 2008; 1 millón de euros, aproximadamente, para cubrir totalmente los gastos de los puestos nuevos consignados en parte en 2008; 1,3 millones, aproximadamente, destinados a los gastos del régimen común, y 9,1 millones de euros, aproximadamente, destinados a un segundo juicio. Asimismo, la Corte comunicó que cabía la posibilidad de que se necesitaran recursos adicionales para las víctimas y los testigos. El Comité tomó nota de que tal vez habría también necesidades adicionales en

relación con el proyecto de locales permanentes, a reserva de las decisiones de la Asamblea en cuanto a la financiación del proyecto.

34. El Comité recordó sus anteriores comentarios sobre la conveniencia de medir el incremento entre el nivel efectivo de gastos en un ejercicio económico (punto de referencia) y el nivel de gastos propuesto para el siguiente. Asimismo, reconoció que no sería posible realizar una comparación significativa sobre esta base en el proyecto de presupuesto por programas dado que éste quedaría terminado antes de julio. Por lo tanto, el Comité recordó la descripción de las pautas básicas realizada en el informe sobre los trabajos de su octavo período de sesiones, acordadas conjuntamente con la Corte.⁷ **En virtud de ello, la Corte debería preparar el proyecto de presupuesto por programas para 2009 de modo de incluyera comparaciones entre el nivel efectivo de gastos en 2007, el presupuesto aprobado para 2008 y el proyecto de presupuesto para 2009. Además, debería presentar un anexo al presupuesto donde se comparase el proyecto de presupuesto para 2009 con una previsión de las cifras efectivas del año en curso (2008) y un análisis cualitativo de las variaciones para 2008. Esto debería basarse en el nivel de gastos registrado en la fecha más cercana posible a la celebración del undécimo período de sesiones del Comité.** El Comité convino en que comenzaría su análisis del proyecto de presupuesto para 2009 examinando los gastos correspondientes a 2007 y 2008, y pidió a la Corte que se asegurara de poder brindar información cualitativa reciente sobre el nivel de ejecución del presupuesto.

35. **El Comité pidió que la Corte utilizara en el proyecto de presupuesto para 2009 la terminología recomendada por el Comité en el informe sobre los trabajos de su noveno período de sesiones.**⁸ En tal sentido, la expresión “crecimiento cero en términos reales” debería utilizarse para indicar un aumento del presupuesto debido solamente a la inflación u otros incrementos de precios, en condiciones en que los factores subyacentes hayan permanecido constantes. El Comité reconoció que los fondos adicionales necesarios para restablecer las tasas de vacantes a un nivel normal deberían considerarse “compromisos previos”.

36. El Comité tomó nota de que la tasa de vacantes debería ubicarse en un nivel más realista en 2009 y decidió examinar detenidamente esta cuestión en su undécimo período de sesiones en función de la tasa de contratación registrada hasta ese momento. Asimismo, observó que el restablecimiento de la tasa de vacantes a un nivel normal, luego del ajuste excepcional realizado en 2008, no crearía ninguna capacidad adicional en la Corte. En ese sentido, el Comité reconoció que aunque no se ubicaba estrictamente dentro de la definición de “crecimiento cero en términos reales”, el restablecimiento de la tasa de vacantes no representa un incremento del personal.

37. El Comité tomó nota de que, en su exposición sobre las perspectivas para 2009, la Corte había indicado que propondría ajustes en relación con algunos recursos no vinculados al personal, entre ellos, los contratos, los servicios y los viajes. Asimismo, observó que la Corte no había aplicado ningún ajuste de precios sistemático a los gastos no relacionados con el personal en el presupuesto para 2008, salvo por lo que respecta a los gastos de viaje.⁹ El Comité convino en que examinaría individualmente las propuestas de ajustes de precios en relación con gastos adicionales no relacionados con el personal. **No obstante, el Comité subrayó que el proyecto de presupuesto debería incluir una explicación cabal de la metodología empleada para realizar los ajustes de precios y de los recursos adicionales solicitados. Además, recalcó la necesidad de que la Corte continuara procurando**

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.1.II.B.3 b), párr. 26 i).

⁸ *Ibíd.*, parte B.2, II.C.2 c), párr. 39.

⁹ *Ibíd.*, párr. 45.

absorber los aumentos presupuestarios ocasionados por la inflación adoptando medidas de eficiencia y fijando prioridades en materia de gastos. Solicitó a la Corte que explicara asimismo las medidas adoptadas a fin de absorber los ajustes adicionales de precios en función de las disposiciones presupuestarias existentes.

38. Por último, el Comité reconoció que habría necesidades adicionales importantes para 2009, y que esta situación requería que la Corte se esforzara denodadamente por lograr economías y eficiencia en todo su programa de trabajo. **En particular, el Comité pidió que la Corte examinara las posibilidades de reducir el nivel de asistencia temporaria general en vista del aumento del nivel de contratación en los puestos de plantilla y las reducciones en materia de equipos, dado que ya se cuenta con la mayor parte de la infraestructura de la Corte. El Comité señaló que esperaba que la Corte proporcionase información pormenorizada sobre las medidas adoptadas para lograr economías y eficiencia en el proyecto de presupuesto para 2009.**

b) Distribución de gastos

39. Se comunicó al Comité la intención de la Corte de introducir modificaciones en la presentación de la distribución de los gastos en su proyecto de presupuesto para 2009. En los proyectos de presupuestos anteriores, los gastos de las secciones administrativas y las secciones que los recibían se habían presentado como partidas separadas y como parte de las consignaciones aprobadas. La experiencia había indicado que esta práctica creaba dificultades operativas que generaban el riesgo de que fuera necesario efectuar redistribuciones entre los programas principales. La Corte informó al Comité de que había decidido ahora adoptar una práctica normalizada y diferenciar entre la contabilidad de la gestión y la contabilidad financiera, presentando por separado la distribución de gastos y las consignaciones presupuestarias. Esta medida tiene por finalidad favorecer el desarrollo del sistema de distribución de gastos al permitir que se agreguen nuevas partidas. La Corte comunicó además al Comité que el cambio propuesto no afectaría en forma alguna a la información presentada, ya que la información de ambas partidas seguiría incluyéndose en los cuadros sinópticos de los programas principales, programas y subprogramas.

El Comité tomó nota de esta información; respaldó la propuesta de la Corte, y decidió estudiar la cuestión en mayor profundidad en su undécimo período de sesiones en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para 2009.

c) Gastos de traducción

40. En respuesta al pedido del Comité en su último período de sesiones, la Corte presentó un informe sobre los gastos de traducción¹⁰. El Comité no pudo examinar el informe detenidamente por razones de tiempo y, por lo tanto, decidió estudiarlo en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2009. **Pidió a la Corte que proporcionara información adicional en ese contexto de otras opciones en materia de contratación externa de trabajos de traducción (dadas las economías logradas en otras organizaciones y la necesidad de encontrar proveedores de servicios de calidad), así como mayor información sobre sus sistemas de control de la gestión de los gastos de traducción dentro de la Corte.**

¹⁰ Informe de la Corte sobre las opciones en materia de contratación externa de trabajos de traducción (ICC-ASP/7/5).

D. Recursos humanos

41. El Comité acogió favorablemente los informes de situación de la Corte sobre la contratación de personal¹¹ y sobre la elaboración de una estrategia de recursos humanos¹², y manifestó que respaldaba la importancia atribuida en ellos a los objetivos específicos en materia de recursos humanos, en el marco de la aplicación del Plan Estratégico de la Corte. El Comité tomó nota de que la Corte aplicaría algunas de las medidas y de que otras propuestas se perfeccionarían posteriormente y se remitirían, por conducto del Comité, al examen de la Asamblea junto con indicaciones claras de todas las consecuencias para el presupuesto por programas. A este respecto el Comité, aun reconociendo las necesidades concretas de la Corte, insistió en que era aconsejable mantenerse en el marco del sistema común. Por consiguiente, respaldó una aplicación progresiva de los objetivos, que debía ser realista y compatible con los recursos y necesidades de la Corte. **El Comité pidió que se le presentara un nuevo informe exhaustivo en su duodécimo período de sesiones y que se identificaran todas las propuestas que tuvieran consecuencias en el presupuesto por programas para 2009 con el fin de examinarlas en su undécimo período de sesiones.**

Contratación

42. En lo relativo al objetivo 14 (contratación), que trata específicamente sobre los recursos humanos, el Comité acogió con agrado la política de la Corte de procurar contratar a personal que respondiera a los más altos niveles de eficiencia, competencia e integridad, teniendo en cuenta, de conformidad con el Estatuto de Roma, una distribución geográfica equitativa, una representación equilibrada de hombres y mujeres y una representación de los principales sistemas jurídicos del mundo.

43. El Comité tomó nota de que en la contratación del personal de la Corte habían mejorado la distribución geográfica y el equilibrio de género¹³, y alentó a la Corte a no cejar en su empeño al respecto. **Además, el Comité invitó a la Corte a que estudiara nuevas maneras de mejorar la distribución geográfica, por ejemplo, mediante concursos nacionales o la publicación de las vacantes en periódicos nacionales de países con escasa o nula representación.**

44. El Comité se mostró complacido por los progresos realizados por la Corte a fin de aumentar la tasa de contratación, tal como había recomendado en su noveno período de sesiones¹⁴. **Sin embargo, recomendó a la Corte garantizar que el proceso de contratación no acabara siendo un modo de cubrir puestos que podrían no resultar necesarios, y aconsejó que no se sacrificaran los principios de competencia y elevada calidad del personal en pos del cumplimiento de la recomendación del Comité de incrementar la tasa de contratación.**

45. El Comité tomó nota de que, si se mantenía la tasa neta de contratación vigente, a saber, 11 funcionarios al mes¹⁵, a finales de 2008 se habrían cubierto 88 de los 126 puestos vacantes, es decir, todos a excepción de los nuevos puestos aprobados en el presupuesto para 2008. El Comité decidió seguir examinando esta cuestión en su undécimo período de sesiones.

¹¹ Informe de la Corte sobre la contratación de personal (ICC-ASP/7/CBF.1/2).

¹² Informe de la Corte sobre recursos humanos – Desarrollo de una estrategia de recursos humanos: Informe sobre el estado de la situación (ICC-ASP/7/6).

¹³ Anexo II, cuadros 1, 2 y 4.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2.II.C.2 e), párr. 51.

¹⁵ ICC-ASP/7/CBF.1/2, párr. 25.

46. Se informó al Comité de que la Corte comenzaría a aplicar en breve un sistema electrónico de contratación activando un módulo de Sistemas, Aplicaciones y Productos (SAP).

Objetivo estratégico 16: Fomentar un entorno propicio que valore la diversidad de todo el personal

47. El Comité manifestó su satisfacción ante los objetivos específicos relativos a las condiciones de servicio y los sistemas de remuneración, el bienestar del personal y el sistema interno de justicia; destacó la importancia de lograr que todo el personal participara en la formulación de los objetivos de la Corte, y acogió con agrado el énfasis puesto en la promoción profesional. El Comité pidió a la Corte que le presentara sus propuestas oportunamente, junto con las consecuencias que tendrían en el presupuesto por programas.

48. El Comité recalcó la importancia de que una institución internacional de índole judicial dispusiera de un sistema deontológico. La Corte informó al Comité de que se había elaborado un código de conducta para los investigadores, y de que se estaba formulando un proyecto de código de conducta aplicable a toda la Corte, que en breve se pondría a disposición del personal. **El Comité pidió a la Corte que, en su duodécimo período de sesiones, y en el marco del informe sobre recursos humanos, le presentara información actualizada sobre el proyecto de código de conducta, para tenerla en cuenta al hacer una revisión del sistema interno de justicia de la Corte.** El Comité puso en duda la utilidad del puesto de ombudsman propuesto, dado que para tratar los asuntos de interés del personal ya se habían establecido procedimientos de apelación.

49. El Comité subrayó la importancia de la seguridad del personal y, principalmente, del personal sobre el terreno. La Corte informó al Comité de que sus normas de seguridad se ajustaban al Sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y de que las condiciones y niveles de seguridad establecidos por las Naciones Unidas se aplicaban en todas sus oficinas sobre el terreno.

50. Respecto de la cuestión de asegurar condiciones atractivas de servicio y sistemas de remuneración a todo el personal de la Sede y los lugares de destino sobre el terreno, se informó al Comité de la labor realizada por la Corte para atraer y conservar a personal calificado, por ejemplo, la propuesta de introducir la categoría de servicios sobre el terreno para el personal sobre el terreno. El Comité tomó nota de que la Corte estaba comparando el sistema basado en las dietas por misión, utilizado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, con las prestaciones de subsistencia en el marco de las operaciones especiales (SOLA), que algunos fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas utilizaban para el personal que trabajaba en lugares donde no podían estar acompañados por sus familiares, como forma posible de atraer y mantener a personal en esos lugares de destino.

51. El Comité tomó nota de que la aplicación del sistema SOLA tendría consecuencias para el presupuesto por programas. **A este respecto, el Comité pidió a la Corte que indicara el número de funcionarios que se verían afectados por ese cambio y las consecuencias respectivas para el presupuesto por programas, de manera que el Comité y la Asamblea pudieran tomar una decisión informada.**

Promoción en el empleo para los funcionarios que tengan un buen desempeño

52. El Comité acogió favorablemente las esferas clave que la Corte había identificado como prioridades para la ejecución de este objetivo; tomó nota de que la Corte estaba adoptando medidas a tal fin, y expresó su satisfacción por la atención prestada a la gestión del desempeño, la capacitación y la promoción profesional. **En lo que a la capacitación se refiere, alentó a la Corte a seguir impartiendo cursos de idiomas, en particular por medio de sus programas de capacitación.**

53. La Corte insistió en la importancia de establecer un método eficaz para la evaluación del desempeño con el fin de garantizar la promoción del personal. **El Comité se mostró de acuerdo con la prioridad atribuida a la promoción del personal y, al respecto, pidió a la Corte que en su undécimo período de sesiones, en el contexto del presupuesto, le informara de las consecuencias de su programa de capacitación para el presupuesto por programas.**

Intercambio de recursos

54. El Comité consideró la posibilidad de agrupar personal siempre que fuera posible, con el fin de reducir los costos y dar la oportunidad al personal de diversificar sus competencias profesionales.

55. El Comité sugirió la posibilidad de centralizar recursos de personal en lo que se refiere a los oficiales jurídicos que tuvieran competencias parecidas dentro de la Secretaría. En su noveno período de sesiones, el Comité había tomado nota de que en la estructura revisada en cuanto a la prestación de apoyo jurídico a las Salas se mantendría el apoyo prestado a cada magistrado y Sala, al mismo tiempo que se proporcionaría personal adicional para cada Sala tomada como un todo en vez de asignar personal a cada magistrado¹⁶.

56. **Por consiguiente, el Comité recomendó que la Corte examinara la posibilidad de que las Salas y la Secretaría centralizaran sus recursos en materia de prestación de apoyo judicial.** Esta medida permitiría introducir cierta flexibilidad en el despliegue de personal según las necesidades. El Comité observó que el movimiento de personal jurídico de la Fiscalía a las Salas y viceversa no sería viable por razones de confidencialidad y para salvaguardar la independencia de los órganos.

57. A este respecto, el Comité recordó que, en su octavo período de sesiones, había aprobado¹⁷ la reclasificación de 16 puestos de Oficial Jurídico Adjunto en las Salas del grado P-2 al grado P-3, y pidió que, en el futuro, se le presentara cualquier cambio ulterior que se quisiera introducir en la estructura de personal de las Salas para contribuir a establecer una estrategia clara al respecto.

E. Asistencia letrada: investigador financiero

58. La Corte presentó un informe sobre los recursos apropiados para las investigaciones financieras en virtud de su programa de asistencia letrada. El Comité no pudo examinar el informe en todos sus pormenores por no disponer de tiempo suficiente y, por lo tanto, decidió volver a examinarlo en su undécimo período de sesiones, en el contexto de un informe

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. II, parte B.2.C.2 b), párr. 56.

¹⁷ *Ibíd.* vol. II, part B.1.II.E, párr. 72.

exhaustivo sobre la asistencia letrada¹⁸ y el proyecto de presupuesto para 2009. El Comité señaló asimismo que toda propuesta de reclasificación de puestos debía presentarse en el contexto del presupuesto para 2009. El Comité también tomó nota de la propuesta de considerar la utilización de personal proporcionado gratuitamente y esperaba que el recurso a esa fórmula se ajustara a las reglas pertinentes.

F. Locales de la Corte

1. Locales permanentes

59. El Comité acogió con agrado la exposición del Excmo. Sr. Jorge Lomónaco (México), Presidente del Comité de Supervisión, en la que ofreció información sobre las actividades y los progresos del Comité de Supervisión sobre cuestiones relativas a la contratación del director de proyecto y a la financiación del proyecto. En lo que se refiere a este último aspecto, el Comité de Supervisión había sometido al examen del Comité de Presupuesto y Finanzas una serie de cuestiones centradas en las opciones de financiación y, en el supuesto de que la Asamblea decidiera aceptar el préstamo del Estado anfitrión, las modalidades de reembolso.

60. El Comité tomó nota de que las cuestiones planteadas por el Comité de Supervisión se centraban únicamente en las opciones de financiación y no abordaban la cuestión de cuáles eran los costos que debían financiarse como parte del proyecto de los locales y cuáles podían incluirse en el presupuesto por programas ordinario de la Corte. El Comité convino en examinar este tema en su undécimo período de sesiones tomando como base la labor del Comité de Supervisión.

61. El Comité examinó las cuestiones planteadas por el Comité de Supervisión y convino en brindar las orientaciones siguientes.

a) Préstamo del Estado anfitrión y/u otras opciones de financiación

- a. *¿Es aconsejable financiar el proyecto mediante el préstamo del Estado anfitrión? ¿Hay otras opciones que considerar, como financiar el proyecto directamente a través de los Estados Partes?*

62. El Comité observó que había dos opciones amplias que los Estados debían tener en cuenta:

- i) Financiación directa mientras durara el proyecto. Ello podría llevarse a cabo año por año, de acuerdo con las necesidades de corriente de efectivo, o bien acumulando los fondos antes de ejecutar el proyecto mediante un sistema de prorrateo entre los Estados.
- ii) Recurso al préstamo del Estado anfitrión.
- iii) Una combinación de financiación directa y recurso al préstamo del Estado anfitrión.

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sexto período de sesiones, Nueva York, 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2007* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III, resolución ICC-ASP/6/Res.2, párr. 13.

63. El Comité convino en que no sería posible, con las tasas de mercado vigentes, obtener financiación privada para el proyecto a una tasa inferior al 2,5 por ciento propuesto por el Estado anfitrión.

64. El Comité señaló que la cuestión de cuál era la opción preferible dependería de las circunstancias particulares de los Estados. Era probable que el ofrecimiento del 2,5 por ciento fuera inferior a las tasas de interés nacionales en la mayoría de los Estados y, por lo tanto, el préstamo podría resultar atractivo dado que reduciría el costo general del proyecto para esos Estados. Era posible también que algunos Estados desearan distribuir el costo del proyecto a largo plazo para reducir el impacto anual en sus cuotas; éste era un aspecto importante que debían tener en cuenta los Estados que tenían dificultades para pagar sus cuotas anuales a la Corte.

65. Por otra parte, el Comité observó que algunos Estados podrían preferir pagar el proyecto mediante financiación directa si de ese modo resultaba menos oneroso o más conveniente de acuerdo con sus sistemas presupuestarios nacionales. En esta opción existía la posibilidad de utilizar también el valor del préstamo del Estado anfitrión para reducir los costos totales para los Estados. La financiación directa comportaría la ventaja de evitar el pago de intereses y la desventaja de que para los Estados las cuotas serían más cuantiosas hasta que el proyecto finalizara.

b) Reembolso del préstamo

a. ¿Cuáles serían las ventajas e inconvenientes de comenzar a reembolsar el préstamo del Estado anfitrión y los intereses devengados en el ejercicio económico subsiguiente a aquél en el que se realizó el desembolso?

66. El Comité observó que comenzar el reembolso en el ejercicio económico subsiguiente a la primera utilización del préstamo sería menos oneroso para los Estados que si los reembolsos comenzasen en fecha posterior. Con todo, para comenzar en un momento anterior sería necesario prorratear los costos.

b. ¿Cuáles serían las ventajas e inconvenientes de comenzar a reembolsar el préstamo del Estado anfitrión y los intereses devengados después de que hubiera finalizado el proyecto?

67. Una ventaja de postergar el inicio de los reembolsos hasta después de que el proyecto hubiera finalizado sería permitir a los Estados aplazar el mayor tiempo posible el pago de cuotas destinadas al proyecto. Otra ventaja consistiría en que el costo final del proyecto se conocería y se podría establecer un calendario de reembolsos concreto. Sin embargo, esta opción incrementaría los intereses totales que habría que pagar sobre el préstamo.

c. ¿Cuáles serían las ventajas e inconvenientes de reembolsar el préstamo y los intereses devengados mediante una de las tres opciones siguientes?

i) incluir la obligación de reembolso en el proyecto de presupuesto por programas de la Corte;

ii) establecer un fondo fiduciario; o

iii) combinar las opciones i) y ii).

d. ¿Plantea algún inconveniente garantizar que las cuotas de los Estados Partes comprendan las tres categorías siguientes?

i) Fondo de Operaciones;

ii) proyecto de presupuesto por programas; y

iii) proyecto de locales permanentes.

e. ¿Cuáles son las desventajas de garantizar que las cuotas de los Estados Partes comprendan las dos categorías siguientes?

i) Fondo de Operaciones, y

ii) proyecto de presupuesto por programas, que incluiría todos los costos relativos al proyecto de locales permanentes (en el marco del Programa principal VII)¹⁹.

68. En lo que al método de reembolso se refiere, el Comité observó que el proyecto podría financiarse de dos maneras:

- i) incorporando los costos del proyecto en el presupuesto de la Corte, bien en el Programa principal VII o bien en un nuevo programa principal; o
- ii) creando un presupuesto independiente para el proyecto.

69. El Comité señaló que en ninguno de los dos casos existiría la posibilidad de transferir fondos entre el proyecto y los otros fondos o presupuestos de la Corte. No se permitiría efectuar transferencias entre el Programa principal VII y otros programas principales, o entre el presupuesto del proyecto y el presupuesto ordinario. Debería garantizarse la transparencia total de los costos del proyecto.

70. El Comité consideró que si la Asamblea decidía incorporar los costos del proyecto en el presupuesto, en ese caso el costo del proyecto se sufragaría prorrateándolo entre los Estados mediante los mecanismos vigentes. En consecuencia, no habría necesidad de afrontar la cuestión de cómo fijar las cuotas de los Estados y cómo tratar los atrasos, visto que no habría ningún cambio respecto de la práctica corriente.

71. El Comité consideró asimismo que si la Asamblea decidía crear un presupuesto independiente para el proyecto, aumentaría la flexibilidad para poder diseñar un sistema específico de consignaciones, cuotas y corriente de efectivo. Para ello sería preciso que la Asamblea decidiera si establecer cuotas para los Estados por el costo del proyecto en la notificación anual sobre las cuotas para el presupuesto de la Corte y el Fondo de Operaciones, o bien si hacerlo por separado.

72. En caso de que la Asamblea decidiera fijar las cuotas de los Estados al margen de su notificación anual sobre las cuotas, habría que mantener un sistema separado de publicación de cuotas, registro de los pagos y manejo de los atrasos. Así también cabría la posibilidad de adoptar diferentes calendarios para la publicación de las cuotas, en caso de que resultara conveniente para la corriente de efectivo del proyecto. El Comité también observó que, en caso de recurrir al préstamo del Estado anfitrión, habría que tomar una decisión sobre la manera de hacer frente a los intereses adicionales que los atrasos pudiesen generar. También sería necesario decidir la manera de manejar una situación en la que los pagos atrasados de las contribuciones de los Estados al proyecto hiciesen que la Corte fuera incapaz de atender las necesidades de corriente de efectivo del proyecto.

¹⁹ Se pediría a la Secretaría de la Corte que informara a los Estados Partes, por medio de sus comunicaciones ordinarias sobre las cuotas, acerca de la cuantía de esas contribuciones, que concordarían con el Programa principal VII.

f. *¿Cuáles serían las ventajas e inconvenientes de transferir el superávit anual a un fondo fiduciario?*

73. El Comité observó que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, cualquier superávit del presupuesto ordinario de la Corte debía devolverse a los Estados a menos que la Asamblea decidiera otra cosa. Cabía la posibilidad, como método de acopiar fondos destinados al proyecto y reducir los costos más tarde, de acumular superávit antes de comenzar el proyecto. Con todo, ese método podía comportar ventajas e inconvenientes para determinados Estados, según si hubieran abonado integralmente o no sus contribuciones relativas al período del superávit y dependiendo de si hubiera habido cambios en la escala de las cuotas entre el período del superávit y el período de utilización de los fondos.

74. El Comité observó asimismo que, una vez que hubiera comenzado el pago del proyecto, transferir los superávit al proyecto no habría supuesto ninguna ventaja, porque los superávit se devolverían en cualquier caso a los Estados.

g. *¿Cuáles serían las ventajas e inconvenientes de dar a los Estados Partes la oportunidad de pagar su contribución al proyecto de locales permanentes integralmente por adelantado, como sucede en el Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura de las Naciones Unidas?*

75. El Comité estimó que esta opción tendría la ventaja de introducir una mayor flexibilidad para los Estados y reducir el costo total de los intereses en caso de que se recurriera al préstamo del Estado anfitrión. El inconveniente consistiría en que habría que fijar la escala de cuotas para el proyecto, cuanto menos para todos los Estados que se acogieran a la opción de pago por adelantado, y que esta opción probablemente resultaría más onerosa para el Estado en cuestión. Habida cuenta de que al comenzar a ejecutar el proyecto no se conocería el costo final del proyecto, no sería posible para un Estado saldar sus obligaciones al respecto por adelantado. El Comité consideró importante destacar que el Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura de las Naciones Unidas permitía efectuar pagos por adelantado como alternativa al pago de cuotas durante un período de cinco años, mientras que el proyecto, si se recurriera al préstamo, podría extenderse durante 30 años.

c) Atrasos en los pagos de los Estados Partes

a. *¿Debería aplicarse el párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma, relativo a la pérdida de derechos de voto, a las contribuciones al proyecto de locales permanentes?*

76. El Comité convino en que la cuestión de si la disposición ‘debía’ aplicarse o no era un tema de incumbencia de la Asamblea más que del Comité.

77. En caso de que la Asamblea decidiera incorporar los costos del proyecto en el presupuesto de la Corte, o prorratear el costo de un presupuesto separado en la notificación anual sobre las cuotas de los Estados, el párrafo 8 del artículo 112 se aplicaría a los costos del proyecto del mismo modo que actualmente se aplica al presupuesto y al Fondo de Operaciones.

78. En caso de que la Asamblea decidiera prorratear los costos del proyecto por separado respecto de las otras contribuciones, es posible que hubiera que recabar asesoramiento jurídico sobre si el párrafo 8 del artículo 112 debía aplicarse a las cuotas notificadas para el proyecto.

b. *¿Debería la Asamblea afrontar las cuestiones de los impagos y los pagos parciales, visto que podrían repercutir en la corriente de efectivo del proyecto y generar intereses adicionales?*

79. El Comité observó que, en caso de que la Asamblea decidiera incorporar los costos del proyecto en el presupuesto de la Corte, no habría necesidad de abordar estas cuestiones, dado que se aplicarían las normas vigentes relativas al presupuesto de la Corte.

80. En caso de que la Asamblea decidiera crear un presupuesto independiente para el proyecto, podría resultar necesario afrontar estas cuestiones habida cuenta de que se podría producir una situación en la que, a causa de los pagos atrasados de las contribuciones de los Estados al proyecto, la Corte quizás no estuviera en condiciones de atender las necesidades de corriente de efectivo del proyecto.

c. *¿Sería aconsejable cobrar intereses sobre la cuantía pagadera de los Estados Partes en relación con el proyecto de locales permanentes?*

81. El Comité señaló que, en caso de que la Asamblea decidiera incorporar los costos del proyecto en el presupuesto de la Corte, no se podrían aplicar intereses a los costos de los locales sin aplicarlos también a las contribuciones presupuestarias de los Estados. Hasta el momento no existía un sistema que lo permitiera.

82. En caso de que la Asamblea creara un presupuesto independiente para el proyecto, sería posible cobrar intereses respecto de los pagos atrasados si la Asamblea así lo decidiera. Esta solución comportaría ventajas para algunos Estados e inconvenientes para otros, según su historial de pago. Incumbía a la Asamblea considerar si se trataba de algo aconsejable o no.

d) Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

a. *¿Habría que modificar el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada?*

83. El Comité convino en que podría ser preciso introducir modificaciones sustanciales en caso de que la Asamblea decidiera crear un presupuesto independiente para el proyecto. Éstas no serían necesarias si la Asamblea decidiera incorporar los costos del proyecto en el presupuesto de la Corte. Este asunto debía examinarse cuidadosamente una vez que las opciones que la Asamblea estaba considerando se definieran con mayor claridad.

G. Otros asuntos

1. Fechas del undécimo período de sesiones

84. El Comité acordó celebrar su undécimo período de sesiones en La Haya, del 8 al 16 de septiembre de 2008.

Anexo I

Estado de las contribuciones al 24 de abril de 2008

Estados Partes	Contribuciones	Cantidades	Contribuciones	Contribuciones	Contribuciones	Contribuciones	Total de contribuciones pendientes
	de años anteriores	recibidas en años anteriores	pendientes de años anteriores	de 2008	recibidas en 2008	pendientes en 2008	
1 Afganistán	10.068	6.973	3.095	1.346	-	1.346	4.441
2 Albania	31.050	31.050	-	8.074	8.074	-	-
3 Alemania	55.133.637	55.133.637	-	11.541.106	11.541.106	-	-
4 Andorra	35.694	35.694	-	10.765	10.765	-	-
5 Antigua y Barbuda	16.680	16.680	-	2.691	2.691	-	-
6 Argentina	5.049.815	3.417.049	1.632.766	437.316	-	437.316	2.070.082
7 Australia	10.366.473	10.366.473	-	2.404.564	2.404.564	-	-
8 Austria	5.512.389	5.512.389	-	1.193.535	1.193.535	-	-
9 Barbados	58.667	52.510	6.157	12.110	-	12.110	18.267
10 Bélgica	6.826.501	6.826.501	-	1.482.837	762.425	720.412	720.412
11 Belice	6.300	6.300	-	1.346	1.346	-	-
12 Benin	10.998	10.998	-	1.346	1.346	-	-
13 Bolivia	51.276	10.233	41.043	8.074	-	8.074	49.117
14 Bosnia y Herzegovina	24.328	24.328	-	8.074	8.074	-	-
15 Botswana	77.576	77.576	-	18.838	7.215	11.623	11.623
16 Brasil	9.046.956	8.605.704	441.252	1.178.735	-	1.178.735	1.619.987
17 Bulgaria	109.443	109.443	-	26.912	26.912	-	-
18 Burkina Faso	10.267	10.267	-	2.691	1.422	1.269	1.269
19 Burundi	4.677	694	3.983	1.346	-	1.346	5.329
20 Camboya	10.998	10.538	460	1.346	-	1.346	1.806
21 Canadá	17.831.635	17.831.635	-	4.005.814	4.005.814	-	-
22 Chad	1.603	-	1.603	1.346	-	1.346	2.949
23 Chipre	253.111	253.111	-	59.206	28.287	30.919	30.919
24 Colombia	906.528	906.528	-	141.287	141.287	-	-
25 Comoras	1.870	-	1.870	1.346	-	1.346	3.216
26 Congo	5.043	5.043	-	1.346	454	892	892
27 Costa Rica	186.039	178.759	7.280	43.059	-	43.059	50.339
28 Croacia	255.188	255.188	-	67.279	67.279	-	-
29 Dinamarca	4.577.440	4.577.440	-	994.389	994.389	-	-
30 Djibouti	6.104	3.699	2.405	1.346	-	1.346	3.751
31 Dominica	6.300	3.781	2.519	1.346	-	1.346	3.865
32 Ecuador	126.621	126.621	-	28.257	11.446	16.811	16.811
33 Eslovaquia	335.612	335.612	-	84.772	84.772	-	-
34 Eslovenia	538.455	538.455	-	129.176	49.348	79.828	79.828
35 España	16.597.534	16.597.534	-	3.993.704	1.144.643	2.849.061	2.849.061
36 Estonia	80.782	80.782	-	21.529	21.529	-	-
37 Fiji	23.599	21.303	2.296	4.037	-	4.037	6.333
38 Finlandia	3.401.632	3.401.632	-	758.912	758.912	-	-
39 Francia	38.703.006	38.703.006	-	8.478.548	8.478.548	-	-
40 Gabón	58.188	46.134	12.054	10.765	-	10.765	22.819
41 Gambia	6.300	6.300	-	1.346	916	430	430
42 Georgia	17.238	17.238	-	4.037	4.037	-	-
43 Ghana	25.819	25.819	-	5.382	5.382	-	-
44 Grecia	3.451.193	3.451.193	-	801.970	314.878	487.092	487.092
45 Guinea	14.989	2.390	12.599	1.346	-	1.346	13.945
46 Guyana	4.677	4.677	-	1.346	371	975	975
47 Honduras	31.344	12.741	18.603	6.728	-	6.728	25.331
48 Hungría	979.453	979.453	-	328.323	328.323	-	-
49 Irlanda	2.323.292	2.323.292	-	598.787	598.787	-	-
50 Islandia	218.404	218.404	-	49.787	49.787	-	-
51 Islas Marshall	6.300	2.207	4.093	1.346	-	1.346	5.439
52 Italia	31.205.613	31.205.613	-	6.834.240	6.834.240	-	-
53 Japón	4.887.949	4.887.949	-	19.884.061	-	19.884.061	19.884.061

Estados Partes	Contribuciones de años anteriores	Cantidades recibidas en años anteriores	Contribuciones pendientes de años anteriores	Contribuciones de 2008	Contribuciones recibidas en 2008	Contribuciones pendientes en 2008	Total de Contribuciones Pendientes
54 Jordania	69.054	69.054	-	16.147	6510	9.637	9.637
55 Kenya	37.682	37.682	-	13.456	7.274	6.182	6.182
56 La ex República Yugoslava de Macedonia	36.199	36.199	-	6.728	2.725	4.003	4.003
57 Lesotho	6.300	6.300	-	1.346	720	626	626
58 Letonia	96.226	96.226	-	24.221	24.221	-	-
59 Liberia	4.677	4.677	-	1.346	454	892	892
60 Liechtenstein	40.135	40.135	-	13.456	13.456	-	-
61 Lituania	150.856	150.856	-	41.713	41.713	-	-
62 Luxemburgo	499.807	499.807	-	114.375	114.375	-	-
63 Malawi	6.681	6.681	-	1.346	454	892	892
64 Malí	10.998	10.998	-	1.346	1.346	-	-
65 Malta	90.681	90.681	-	22.875	22.875	-	-
66 Mauricio	69.304	69.304	-	14.801	7.802	6.999	6.999
67 México	6.629.300	6.629.300	-	3.036.991	3.036.991	-	-
68 Mongolia	6.300	6.300	-	1.346	709	637	637
69 Montenegro	2.536	2.536	-	1.346	1.346	-	-
70 Namibia	38.420	38.420	-	8.074	3.486	4.588	4.588
71 Nauru	6.300	2.507	3.793	1.346	-	1.346	5.139
72 Níger	6.300	724	5.576	1.346	-	1.346	6.922
73 Nigeria	288.396	288.396	-	64.588	24.203	40.385	40.385
74 Noruega	4.423.627	4.423.627	-	1.052.250	1.052.250	-	-
75 Nueva Zelandia	1.461.163	1.461.163	-	344.470	344.470	-	-
76 Países Bajos	10.972.705	10.972.705	-	2.520.285	2.520.285	-	-
77 Panamá	125.502	124.916	586	30.949	-	30.949	31.535
78 Paraguay	66.855	66.855	-	6.728	3.350	3.378	3.378
79 Perú	573.416	345.633	227.783	104.956	-	104.956	332.739
80 Polonia	2.907.964	2.907.964	-	674.140	674.140	-	-
81 Portugal	3.048.240	3.048.240	-	709.125	709.125	-	-
82 Reino Unido	39.069.632	39.069.632	-	8.937.393	8.937.393	-	-
83 República Centroafricana	6.300	2.318	3.982	1.346	-	1.346	5.328
84 República de Corea	11.589.622	11.589.622	-	2.923.961	2.923.961	-	-
85 República Democrática del Congo	19.519	4.349	15.170	4.037	-	4.037	19.207
86 República Dominicana	114.610	15.792	98.818	32.294	-	32.294	131.112
87 República Unida de Tanzania	36.250	36.250	-	8.074	4.375	3.699	3.699
88 Rumania	392.976	392.976	-	94.191	43.806	50.385	50.385
89 Saint Kitts y Nevis	1.870	1.870	-	1.346	200	1.146	1.146
90 Samoa	6.182	6.182	-	1.346	700	646	646
91 San Marino	18.282	18.282	-	4.037	4.037	-	-
92 San Vicente y las Granadinas	6.104	2.012	4.092	1.346	-	1.346	5.438
93 Senegal	29.899	29.899	-	5.382	2.861	2.521	2.521
94 Serbia	123.532	123.532	-	28.257	11.279	16.978	16.978
95 Sierra Leona	6.300	2.739	3.561	1.346	-	1.346	4.907
96 Sudáfrica	1.908.652	1.908.652	-	390.220	390.220	-	-
97 Suecia	6.423.867	6.423.867	-	1.441.124	717.036	724.088	724.088
98 Suiza	7.619.586	7.619.586	-	1.636.234	1.636.234	-	-
99 Tayikistán	6.300	4.247	2.053	1.346	-	1.346	3.399
100 Timor-Leste	6.182	6.182	-	1.346	580	766	766
101 Trinidad y Tabago	142.916	142.916	-	36.331	16.229	20.102	20.102
102 Uganda	32.375	31.545	830	4.037	-	4.037	4.867
103 Uruguay	288.685	288.685	-	36.331	36.331	-	-
104 Venezuela	1.147.029	1.147.029	-	269.118	125.074	144.044	144.044
105 Zambia	10.604	7.931	2.673	1.346	-	1.346	4.019
Total	320.145.546	317.582.551	2.562.995	90.382.100	63.357.500	27.024.600	29.587.595

Anexo II

Cuadros de recursos humanos

Cuadro 1: Representación geográfica del personal profesional

Situación al 31 de marzo de 2008

Cantidad total de profesionales: 248*

Cantidad total de nacionalidades: 65

Distribución por región

África		
	Benin	1
	Burkina Faso	1
	Egipto	2
	Gambia	3
	Ghana	1
	Kenya	2
	Lesotho	1
	Malí	2
	Mauritania	1
	Níger	1
	Nigeria	8
	República Democrática del Congo	2
	República Unida de Tanzania	1
	Senegal	3
	Sierra Leona	5
	Sudáfrica	5
	Sudán	1
	Uganda	1
	Zambia	1
	Total para África	42

Asia		
	Filipinas	1
	Irán (República Islámica del)	3
	Jordania	3
	Líbano	1
	Mongolia	1
	República de Corea	3
	Singapur	1
	Territorio palestino ocupado	1
	Total para Asia	14

* No incluye al personal de idiomas.

Europa Oriental		
	Albania	1
	Belarús	1
	Bulgaria	1
	Croacia	4
	Estonia	1
	Georgia	1
	Rumania	4
	Serbia	3
	Ucrania	1
Total para Europa Oriental		17

GRULAC¹		
	Argentina	3
	Brasil	4
	Chile	1
	Colombia	7
	Costa Rica	2
	Ecuador	2
	México	1
	Perú	2
	San Vicente y las Granadinas	1
	Trinidad y Tabago	4
	Venezuela	1
Total para el GRULAC		28

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		
	Alemania	21
	Australia	11
	Austria	2
	Bélgica	8
	Canadá	11
	Dinamarca	1
	España	10
	Estados Unidos de América	5
	Finlandia	4
	Francia	25
	Irlanda	4
	Italia	9
	Nueva Zelandia	4
	Países Bajos	9
	Portugal	1
	Reino Unido	18
	Suecia	1
	Suiza	3
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		147

¹ Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Cuadro 2: Representación geográfica del personal profesional por puesto y por región*

Situación al 1° de abril de 2008

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
D-1	GRULAC ¹	Ecuador	1
		Total para el GRULAC	1
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	1
		Bélgica	1
		Canadá	1
		Francia	2
		Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	5
Total D-1			6
<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-5	África	Gambia	1
		Kenya	1
		Lesotho	1
		Malí	1
		Senegal	2
		Sudáfrica	1
		Total para África	7
	Asia	Filipinas	1
		Total para Asia	1
	GRULAC	Argentina	1
		Total para el GRULAC	1
	Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	1
		Alemania	6
		Bélgica	1
		Estados Unidos de América	1
		Francia	1
		Irlanda	1
		Italia	1
		Reino Unido	2
		Suiza	1
		Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	15
Total P-5			24
<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-4	África	Nigeria	2
		República Democrática del Congo	1
		Sierra Leona	1
		Total para África	4

* No incluye al personal de idiomas.

¹ Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Asia	Irán (República Islámica del)	1
	Jordania	1
Total para Asia		2
Europa Oriental	Croacia	1
	Serbia	1
Total para Europa Oriental		2
GRULAC	Argentina	1
	Colombia	1
	Ecuador	1
	Perú	1
	Trinidad y Tabago	3
Total para el GRULAC		7
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	1
	Australia	1
	Bélgica	1
	Canadá	2
	Dinamarca	1
	España	3
	Estados Unidos de América	2
	Finlandia	1
	Francia	4
	Italia	2
	Países Bajos	4
	Reino Unido	7
	Suecia	1
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		30
Total P-4		45

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-3	África	Benin	1
		Kenya	1
		Malí	1
		Níger	1
		Nigeria	2
		República Democrática del Congo	1
		Sierra Leona	1
		Sudáfrica	4
		Zambia	1
		Total para África	
Asia		Irán (República Islámica del)	1
		Jordania	2
Total para Asia		3	
Europa Oriental		Rumania	2
		Albania	1
Total para Europa Oriental		3	
GRULAC		Brasil	3
		Colombia	3
		Costa Rica	1
		Trinidad y Tabago	1
		Venezuela	1
Total para el GRULAC		9	

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Alemania	9
	Australia	4
	Austria	1
	Canadá	3
	España	3
	Estados Unidos de América	1
	Finlandia	3
	Francia	9
	Irlanda	2
	Italia	5
	Nueva Zelanda	1
	Reino Unido	7
	Suiza	1
	Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	49
Total P-3	77	

<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-2	África	Burkina Faso	1
		Egipto	2
		Gambia	1
		Ghana	1
		Mauritania	1
		Nigeria	3
		República Unida de Tanzania	1
		Sierra Leona	3
		Sudán	1
		Total para África	14
Asia		Irán (República Islámica del)	1
		Líbano	1
		Mongolia	1
		República de Corea	3
		Singapur	1
		Territorio palestino ocupado	1
Total para Asia	8		
Europa Oriental		Belarús	1
		Bulgaria	1
		Croacia	1
		Georgia	1
		Rumania	2
		Serbia	2
		Ucrania	1
Total para Europa Oriental	9		
GRULAC		Colombia	3
		Costa Rica	1
Total para el GRULAC	4		
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados		Alemania	4
		Australia	4
		Austria	1
		Bélgica	5
		Canadá	5

España	2
Estados Unidos de América	1
Francia	7
Italia	1
Nueva Zelanda	3
Países Bajos	4
Portugal	1
Reino Unido	2
Suiza	1
Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	41

Total P-2 **76**

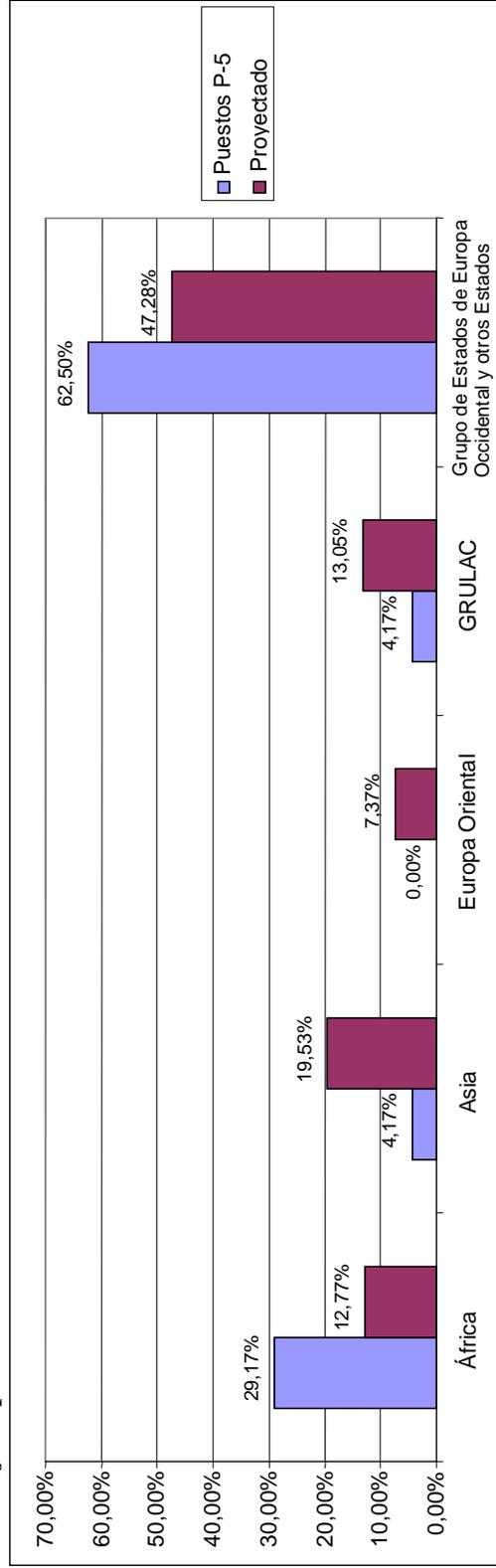
<i>Categoría</i>	<i>Región</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
P-1	África	Gambia	1
		Nigeria	1
		Senegal	1
		Uganda	1
		Total para África	4
	Europa Oriental	Croacia	2
		Estonia	1
		Total para Europa Oriental	3
	GRULAC	Argentina	1
		Brasil	1
		Chile	1
		México	1
		Perú	1
		San Vicente y las Granadinas	1
Total para el GRULAC		6	
Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	1	
	España	2	
	Francia	2	
	Irlanda	1	
	Países Bajos	1	
	Total para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados	7	
Total P-1		20	
Total general			248

Porcentaje de personal por puesto y por región

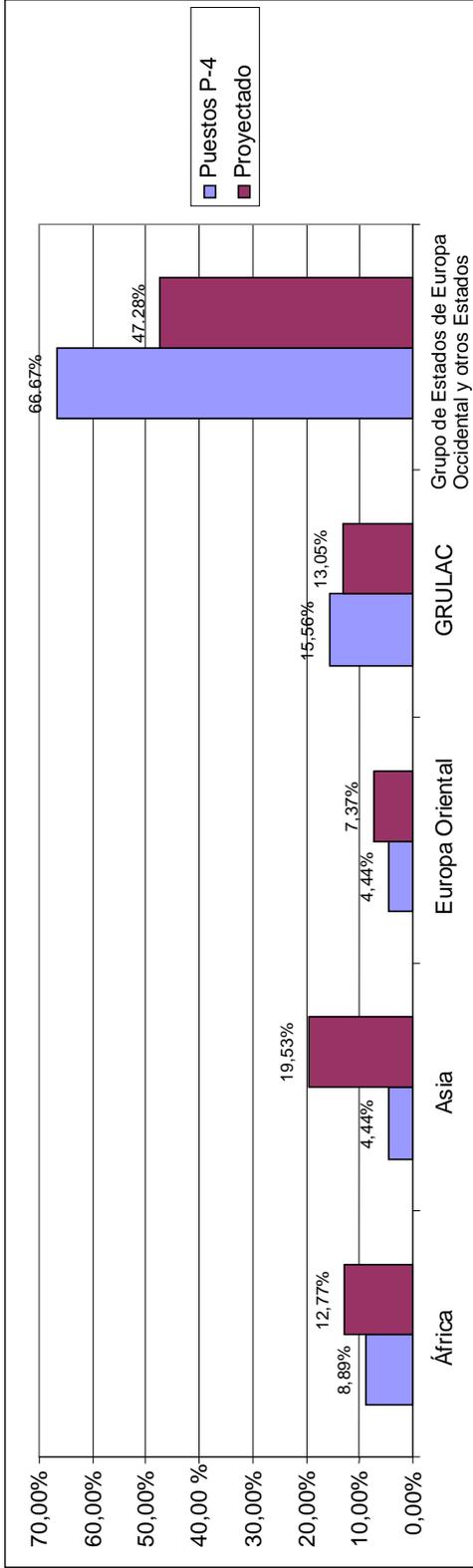
Porcentaje de puestos D-1

Dado que se trata de un número limitado de tan sólo 6 puestos, las estadísticas y las representaciones gráficas pueden dar lugar a error; se ruega, pues, remitirse a las cifras exactas que figuran en el cuadro anterior.

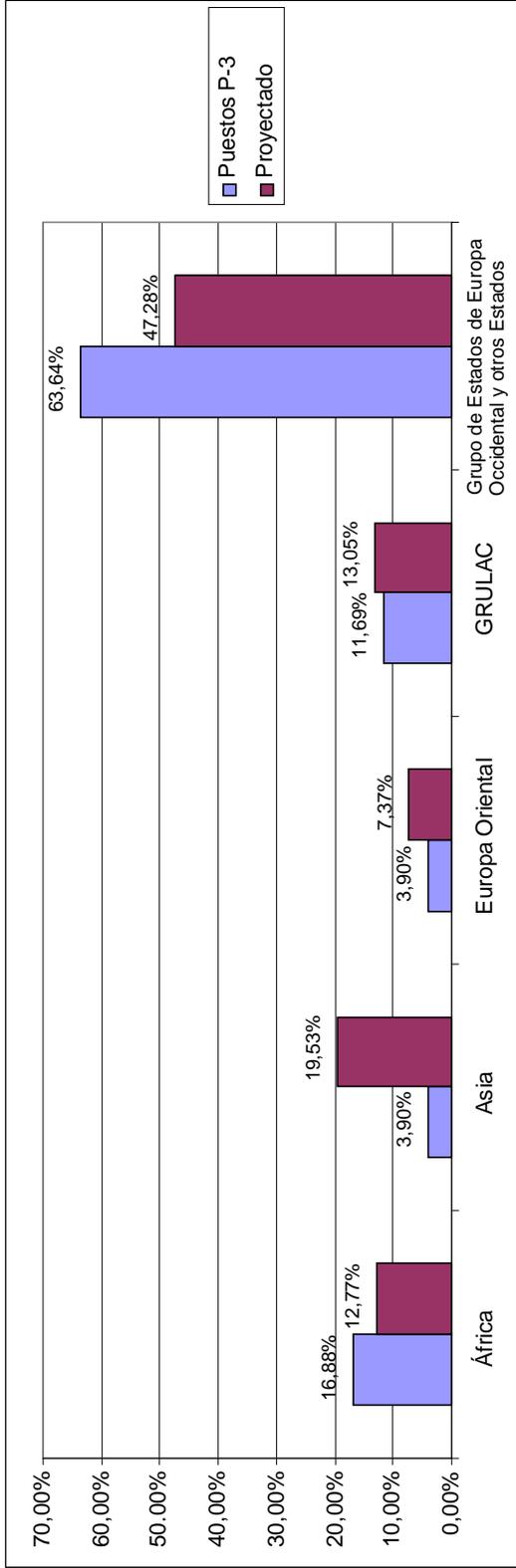
Porcentaje de puestos P-5

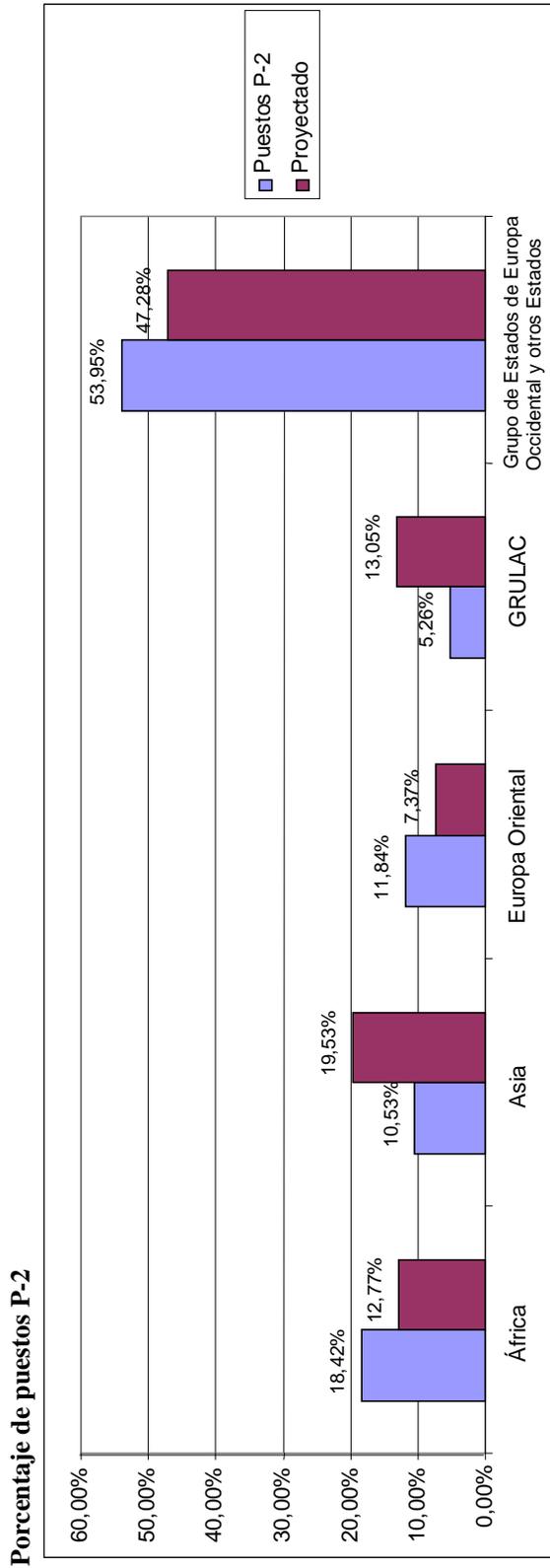


Porcentaje de puestos P-4

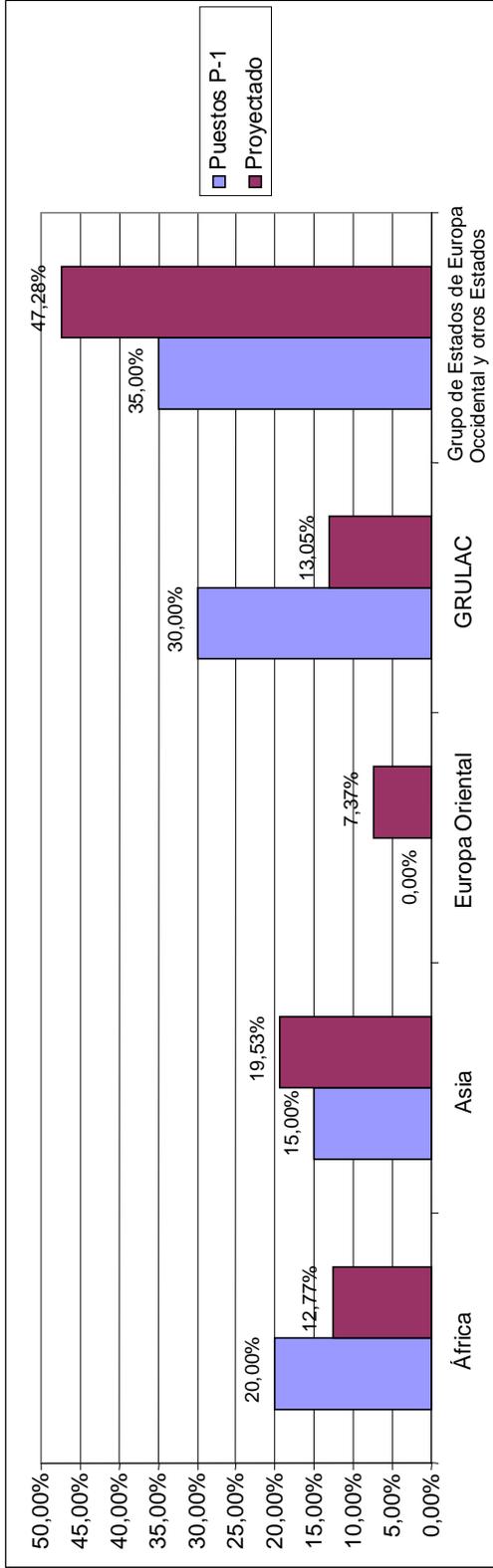


Porcentaje de puestos P-3





Porcentaje de puestos P-1



Cuadro 3: Representación geográfica del personal profesional

Distribución conveniente y ponderada del personal en los puestos, según su distribución geográfica, por Estado Parte (situación al 31 de marzo de 2008)

Región	País	Contribución 2007	Límites convenientes	Punto medio	Nº de personal
ÁFRICA					
	Benin	0,00149%	1,06 - 1,43	1,24	1
	Botswana	0,02084%	1,03 - 1,40	1,22	
	Burkina Faso	0,00298%	1,10 - 1,49	1,29	1
	Burundi	0,00149%	1,05 - 1,43	1,24	
	Chad	0,00149%	1,07 - 1,45	1,26	
	Comoras	0,00149%	1,00 - 1,35	1,18	
	Congo	0,00149%	1,02 - 1,38	1,20	
	Djibouti	0,00149%	1,00 - 1,35	1,18	
	Gabón	0,01191%	1,02 - 1,38	1,20	
	Gambia	0,00149%	1,01 - 1,36	1,18	3
	Ghana	0,00596%	1,17 - 1,58	1,37	1
	Guinea	0,00149%	1,06 - 1,43	1,25	
	Kenya	0,01489%	1,01 - 1,37	1,19	2
	Lesotho	0,00149%	1,01 - 1,36	1,19	1
	Liberia	0,00149%	1,02 - 1,38	1,20	
	Malawi	0,00149%	1,09 - 1,48	1,29	
	Malí	0,00149%	1,08 - 1,46	1,27	2
	Mauricio	0,01638%	1,02 - 1,38	1,20	
	Namibia	0,00893%	1,02 - 1,38	1,20	
	Níger	0,00149%	1,09 - 1,48	1,29	1
	Nigeria	0,07146%	2,15 - 2,91	2,53	8
	República Centroafricana	0,00149%	1,02 - 1,39	1,20	
	República Democrática del Congo	0,00447%	1,44 - 1,95	1,70	2
	República Unida de Tanzania	0,00893%	1,29 - 1,75	1,52	1
	Senegal	0,00596%	1,09 - 1,47	1,28	3
	Sierra Leona	0,00149%	1,03 - 1,40	1,22	5
	Sudáfrica	0,43175%	1,95 - 2,64	2,30	5
	Uganda	0,00447%	1,22 - 1,65	1,43	1
	Zambia	0,00149%	1,08 - 1,46	1,27	1
ASIA					
	Afganistán	0,00149%	1,19 - 1,61	1,40	
	Camboya	0,00149%	1,10 - 1,48	1,29	
	Chipre	0,06551%	1,09 - 1,48	1,28	
	Fiji	0,00447%	1,00 - 1,36	1,18	
	Japón	22,00000%	33,38 - 45,16	39,27	
	Jordania	0,01787%	1,06 - 1,43	1,25	3
	Islas Marshall	0,00149%	0,99 - 1,34	1,17	
	Mongolia	0,00149%	1,01 - 1,37	1,19	1
	Nauru	0,00149%	0,99 - 1,34	1,17	

Región	País	Contribución 2007	Límites convenientes	Punto medio	Nº de personal
	República de Corea	3,23511%	5,96 - 8,07	7,01	3
	Samoa	0,00149%	0,99 - 1,35	1,17	
	Tayikistán	0,00149%	1,04 - 1,41	1,22	
	Timor-Leste	0,00149%	1,00 - 1,35	1,18	
EUROPA ORIENTAL					
	Albania	0,00893%	1,03 - 1,39	1,21	1
	Bosnia y Herzegovina	0,00893%	1,03 - 1,40	1,21	
	Bulgaria	0,02978%	1,09 - 1,47	1,28	1
	Croacia	0,07444%	1,13 - 1,53	1,33	4
	Eslovaquia	0,09379%	1,16 - 1,57	1,37	
	Eslovenia	0,14292%	1,21 - 1,64	1,42	
	Estonia	0,02382%	1,03 - 1,40	1,22	1
	Georgia	0,00447%	1,03 - 1,39	1,21	1
	Hungría	0,36326%	1,58 - 2,14	1,86	
	La ex República Yugoslava de Macedonia	0,00744%	1,02 - 1,37	1,20	
	Letonia	0,02680%	1,05 - 1,41	1,23	
	Lituania	0,04615%	1,08 - 1,46	1,27	
	Montenegro	0,00149%	1,00 - 1,35	1,17	
	Polonia	0,74588%	2,33 - 3,15	2,74	
	Rumania	0,10421%	1,29 - 1,75	1,52	4
	Serbia	0,03126%	1,11 - 1,50	1,30	3
GRULAC¹					
	Antigua y Barbuda	0,00298%	1,00 - 1,35	1,17	
	Argentina	0,48385%	1,96 - 2,66	2,31	3
	Barbados	0,01340%	1,01 - 1,37	1,19	
	Belice	0,00149%	0,99 - 1,35	1,17	
	Bolivia	0,00893%	1,07 - 1,45	1,26	
	Brasil	1,30417%	4,22 - 5,72	4,97	4
	Colombia	0,15632%	1,54 - 2,09	1,82	7
	Costa Rica	0,04764%	1,09 - 1,48	1,28	2
	Dominica	0,00149%	0,99 - 1,34	1,17	
	Ecuador	0,03126%	1,13 - 1,53	1,33	2
	Guyana	0,00149%	1,00 - 1,35	1,17	
	Honduras	0,00744%	1,05 - 1,42	1,24	
	México	3,36017%	6,56 - 8,87	7,71	1
	Panamá	0,03424%	1,06 - 1,44	1,25	
	Paraguay	0,00744%	1,05 - 1,41	1,23	
	Perú	0,11612%	1,36 - 1,83	1,60	2
	República Dominicana	0,03573%	1,11 - 1,50	1,30	
	Saint Kitts y Nevis	0,00149%	0,99 - 1,34	1,17	
	San Vicente y las Granadinas	0,00149%	0,99 - 1,34	1,17	1
	Trinidad y Tabago	0,04020%	1,06 - 1,43	1,24	4
	Uruguay	0,04020%	1,07 - 1,45	1,26	
	Venezuela	0,29776%	1,61 - 2,18	1,90	1

¹ Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Región	País	Contribución 2007	Límites convenientes	Punto medio	Nº de personal
GRUPO DE ESTADOS DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS	Alemania	12,76924%	19,85 - 26,85	23,35	21
	Andorra	0,01191%	1,01 - 1,36	1,19	
	Australia	2,66044%	4,97 - 6,72	5,85	11
	Austria	1,32055%	2,94 - 3,98	3,46	2
	Bélgica	1,64063%	3,41 - 4,62	4,01	8
	Canadá	4,43209%	7,57 - 10,24	8,90	11
	Dinamarca	1,10021%	2,64 - 3,57	3,10	1
	España	4,41869%	7,62 - 10,31	8,96	10
	Finlandia	0,83967%	2,23 - 3,02	2,62	4
	Francia	9,38078%	14,85 - 20,09	17,47	25
	Grecia	0,88731%	2,34 - 3,17	2,75	
	Irlanda	0,66251%	1,97 - 2,66	2,32	4
	Islandia	0,05508%	1,07 - 1,45	1,26	
	Italia	7,56150%	12,23 - 16,54	14,39	9
	Liechtenstein	0,01489%	1,01 - 1,37	1,19	
	Luxemburgo	0,12655%	1,18 - 1,59	1,38	
	Malta	0,02531%	1,03 - 1,39	1,21	
	Nueva Zelandia	0,38113%	1,57 - 2,12	1,84	4
	Noruega	1,16422%	2,69 - 3,64	3,16	
	Países Bajos	2,78848%	5,10 - 6,90	6,00	9
	Portugal	0,78459%	2,19 - 2,96	2,58	1
	Reino Unido	9,88846%	15,57 - 21,07	18,32	18
	San Marino	0,00447%	1,00 - 1,35	1,17	
	Suecia	1,59448%	3,34 - 4,51	3,93	1
	Suiza	1,81035%	3,63 - 4,92	4,28	3
	Total*	100,00%		306,00	229

* Otros 19 integrantes del personal profesional provienen de Estados no Partes.

Cuadro 4: Equilibrio de género del personal profesional* por categoría y por órgano

Situación al 31 de marzo de 2008

Judicatura

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	1	2	3

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	1		1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-3	8	6	14

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-2	4	1	5

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-1		1	1

Fiscalía

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SGA		1	1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SsG	1		1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1	1		1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	2	6	8

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	6	14	20

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-3	8	23	31

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-2	21	20	41

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-1	11	5	16

* Incluyendo al personal de idiomas.

Secretaría

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
SsG*		1	1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1	1	2	3

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-5	4	9	13

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	17	12	29

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-3	23	28	51

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-2	22	14	36

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-1	5	3	8

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1		1	1

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
P-4	2		2

Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

<i>Categoría</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
D-1		1	1

Total general

<i>M</i>	<i>H</i>	<i>Total</i>
138	150	288

* El Sr. Bruno Cathala aún se desempeñaba como Secretario cuando se preparó este informe. Un análisis de la situación actual indica un total de una mujer en la categoría SsG.

Cuadro 5: Plantilla efectiva

En abril de 2008, la situación en cuanto a la plantilla efectiva de la Corte es la siguiente:

Personal	
Puestos de plantilla	553
Asistencia temporaria general aprobada	198
Pasantes	59
Profesionales invitados	3
Consultores	29
Titulares de cargos sometidos a elección	21
Total	863

Cuadro 6: Plantilla conforme al presupuesto aprobado para 2008

Tomando como base el presupuesto aprobado para 2008, y el número promedio de pasantes, profesionales invitados y consultores en los años anteriores, la plantilla de la Corte a fines de 2008 estará constituida como sigue:

Personal	
Puestos de plantilla	675
Asistencia temporaria general aprobada	166
Pasantes ¹	90
Profesionales invitados	12
Consultores	40
Titulares de cargos sometidos a elección	21
Total	1004

¹ La cantidad de pasantes fluctúa; consta de pasantías financiadas por la Unión Europea y pasantías no pagadas.

Cuadro 7: Puestos vacantes – Personal profesional

Situación al 31 de marzo de 2008

Programa Principal (PP)	Programa	Subprograma	Categoría del puesto	Título del puesto	Total	Ocupados por Asistencia Temporal General
PP I	Salas	Salas	SG-OC P-4	auxiliar de investigación asesor jurídico	1 1	SÍ SÍ
PP II	Gabinete del Fiscal	Gabinete del Fiscal	P-4	asesor de información pública	1	
PP III	Secretaría	Gabinete del Secretario	P-3	redactor/editor	1	
		Gabinete del Secretario	P-5	asesor especial ante el Secretario para las relaciones exteriores	1	
		Sección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	SG-CP	auxiliar principal de integración de aplicaciones	1	
		Sección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	SG-OC	técnico en tecnologías de la información y la comunicación sobre el terreno	1	
		Sección de Interpretación y Traducción de la Corte	SG-OC	auxiliar administrativo sobre el terreno/auxiliar lingüístico	1	
		Sección de Administración de la Corte	SG-OC	taquígrafo (francés)	1	
			SG-OC	taquígrafo (inglés)	1	
			SG-OC	auxiliar de procesamiento de textos (francés)	1	SÍ
			SG-OC	auxiliar de procesamiento de textos (inglés)	1	
			SG-CP	taquígrafo principal (inglés)	1	
	Dependencia de Víctimas y Testigos		P-2	oficial de operaciones adjunto	1	
			SG-OC	auxiliar de protección/operaciones sobre el terreno	1	
	Sección de Documentación e Información Pública	Dependencia de Sensibilización	SG-OC	auxiliar de sensibilización sobre el terreno	1	

Programa Principal (PP)	Programa	Subprograma	Categoría del puesto	Título del puesto	Total	Ocupados por Asistencia Temporaria General
			SG-CP	auxiliar principal de sensibilización sobre el terreno	1	Sí
	División de Víctimas y Abogados	Sección de Apoyo a la Defensa	SG-OC	auxiliar administrativo (base de datos)	1	
		Oficina del Defensor Público para la Defensa	P-2	abogado adjunto	1	Sí
		Sección de Reparación y Participación de las Víctimas	SG-OC	auxiliar administrativo sobre el terreno	1	
PP IV	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	SG-OC	auxiliar administrativo	2	
			SG-OC	auxiliar administrativo y de reuniones	1	Sí
			P-3	oficial jurídico	1	Sí
PP VI	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	P-3	oficial de programas sobre el terreno	1	Sí
			SG-OC	auxiliar de comunicaciones	1	Sí
PP VII	Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	Oficina del Proyecto de Locales Permanentes	D-1	director de proyecto	1	
			P-4	director adjunto de proyecto y contralor financiero	1	
			SG-OC	auxiliar administrativo	1	
Total general*					29	9

* Existen otros 93 puestos respecto de los cuales se está tramitando la contratación o se han publicado las correspondientes vacantes.

Anexo III

Lista de documentos

Comité de Presupuesto y Finanzas

ICC-ASP/7/CBF.1/L.1	Programa provisional
ICC-ASP/7/CBF.1/L.2/Rev.1	Lista anotada de los temas incluidos en el programa provisional
ICC-ASP/7/CBF.1/1	Informe sobre los recursos apropiados para las investigaciones financieras en virtud del programa de asistencia letrada de la Corte
ICC-ASP/7/CBF.1/2	Informe de la Corte sobre la contratación de personal
ICC-ASP/7/CBF.1/3	Informe provisional sobre disposiciones en materia de gobernanza
ICC-ASP/7/CBF.1/4	Informe de la Corte sobre las opciones en materia de contratación externa de trabajos de traducción
ICC-ASP/7/CBF.1/4/Add.1	Informe de la Corte sobre las opciones en materia de contratación externa de trabajos de traducción - Adición
ICC-ASP/7/CBF.1/5	Informe de la Corte sobre recursos humanos – Desarrollo de una estrategia de recursos humanos: Informe sobre el estado de la situación
ICC-ASP/7/CBF.1/6	Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de marzo de 2008
ICC-ASP/7/CBF.1/7	Informe sobre la ejecución de los programas de la Corte Penal Internacional para el año 2007